



# BOLETÍN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
DEP. LEG. SA. 1. 1958  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 26 de septiembre de 1984. — Número 132

Página 1.425

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación  
del Territorio y Medio Ambiente

Para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, quedan expuestos en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53-8.<sup>a</sup> planta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los siguientes expedientes de edificación en suelo no urbanizable:

Camaleño: Vivienda unifamiliar en Mogrovejo, para don Alberto Martorell Sanz.

Liendo: Vivienda unifamiliar en el barrio de Villaviad, para don Carlos Varela Brea.

Liérganes: Legalización de vivienda en Pámanes, para don José Antonio Vega Vega.

Marina de Cudeyo: Vivienda unifamiliar en Rubayo, para don Juan Aracil Hernández y otro.

Miengo: Vivienda unifamiliar en Cudón, para doña Carmen Saiz Gutiérrez; camping en Mogro, para don Mateo Gómez Cosío; nave en Cudón, para don Adolfo Cobo Corral.

Polanco: Vivienda unifamiliar para don Miguel Alvarez Eguren.

Ramales: Vivienda unifamiliar en el barrio del Mazo, para don Tomás Herrero Lavín.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION AUTONOMA

##### Diputación Regional de Cantabria

Expedientes de edificación en  
suelo no urbanizable ..... 1.425

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circular número 33.—Sobre  
actuación de operadores  
en cabinas de proyección  
en locales públicos cine-  
matográficos ..... 1.425

Dirección Provincial del Mi-  
nisterio de Industria y  
Energía en Cantabria ... 1.426

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instan-  
cia e Instrucción Número  
Dos de Santander y de  
Reinosa ..... 1.426

Juzgado de Distrito Número  
Uno de Torrelavega ..... 1.427

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.427

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-  
der, Castañeda, Castro  
Urdiales, Villacarriedo,  
Noja, Medio Cudeyo, Am-  
puero, Ramales, Cartes,  
Colindres, Argoños, He-  
rreñas y Reinosa ..... 1.431

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santan-  
der y Cantabria ..... 1.432

"Los Lenceros M. Lera y  
Lera, S. L." ..... 1.432

Ribamontán al Mar: Vivienda  
unifamiliar en Langre, para doña  
Rosa María Rubio Zamora.

Santillana del Mar: Vivienda  
unifamiliar en Vispieres, para do-  
ña Agustina Zabala González.

Suances: Vivienda unifamiliar en

La Tablía, para don Manuel Aix-  
purúa Gómez.

San Vicente de la Barquera: Es-  
tablo-estercolero en La Revilla, pa-  
ra don Samuel Alvarez Román.

Santander, 19 de septiembre de  
1984.—El secretario de la Comi-  
sión, Jesús María Souto Aller.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### CIRCULAR NUM. 33

Por la presente se recuerda a los titulares de locales cinematográficos la obligación que tienen de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio del Interior de 1 de marzo de 1980, sobre actuación de operadores en cabinas de proyección en locales públicos cinematográficos, en el sentido de que es obligatorio permanecer en la correspondiente cabina un operador titulado y su ayudante, no pudiendo hallarse en la misma persona carente de titulación oficial.

A estos efectos, y por razones de seguridad, se entenderá por proyecciones públicas no solamente las realizadas en salas de cinematógrafo comerciales a las que se accede adquiriendo, mediante precio, una entrada o tique, sino también las que, con habitualidad o cierta periodicidad, tengan lugar en aulas de cultura, ateneos, paraninfos, etc., a las que asiste un importante colectivo de público.

Santander, 18 de septiembre de  
1984.—El delegado del Gobierno,  
Jesús García Villoslada Quintanilla.

1.418

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 48/84.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, palacio de la Magdalena.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual transformador de 40 KVA. por otro de 160 KVA.

Características principales: Centros de transformación tipo interior, situado en el palacio de la Magdalena.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/220-127 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 698.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de junio de 1984.  
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente núm. 559/83*

En virtud de haberse así acordado en los autos ejecutivos segui-

dos al número 559/83, promovidos por el procurador señor García Viñuelas, en representación de don Fernando Muñiz Peláez, mayor de edad, de esta vecindad, contra don Benito San José Solar, mayor de edad, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado ejecutado, que se describen así:

Local comercial número 2, letra A, de la casa número 25, grupo de viviendas subvencionadas en la colonia de los Pinares, con entrada por el Oeste y terrenos de Sandina, que linda: al frente u Oeste, con dichos terrenos; fondo o Este, resto del local del que se segregó; derecha, entrando, o Sur, con los indicados terrenos, e izquierda o Norte, con el piso bajo A, que mide 40 metros cuadrados y 2 decímetros cuadrados. Inscrito al libro 730, sección 1.ª, folio 88, finca 62.201. Valorado en quinientas cincuenta mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado por primera vez el día 26 de octubre próximo, a sus once horas; el día 20 de noviembre la segunda, caso de quedar desierta la primera, y el 14 de diciembre la tercera, de ocurrir lo mismo con la segunda.

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, que para la primera será el de la valoración pericial anteriormente indicada; dicha valoración, rebajada en un 25 por 100, para la segunda, y aunque la tercera será sin tipo de licitación, los licitadores deberán consignar el 20 por 100 señalado para los de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresados tipos de licitación en la primera y segunda, pudiendo hacerlo por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose junto a aquél el importe de la consignación fijada para tomar parte en la subasta, pudiéndolo hacer en calidad de ceder a tercero. Observán-

dose en el caso de celebrarse tercera subasta y no cubrir los dos tercios del tipo de licitación que sirviera para la segunda lo que dispone al efecto el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin poderse destinar a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 8 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez (!legible).—El secretario (!legible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE REINOSA**

*Expediente núm. 44/78*

Don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que se diligencia pieza de responsabilidad civil subsidiaria de la causa número 44/1978, sobre imprudencia, contra la empresa «Francisco Camaleño» y Francisco Camaleño Fernández, industrial y vecino de El Astillero (Santander), calle Industria, número 5, al que le fueron embargados bienes para responder de las resultas civiles de la causa de un millón de pesetas, y que le fue exigida como fianza, y habiéndose resuelto el procedimiento y no hechas efectivas aquellas responsabilidades, se tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, aquellos bienes, y se ha señalado para la misma el día 18 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el de Primera Instancia e Instrucción de Santander, y que en turno le corresponda, en la que se observará lo dispuesto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo todo lici-

tador consignar previamente en la mesa del Juzgado o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Santander en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, y que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose aquéllas a sus licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría y podrán ser examinados, se encuentran libres de cargas, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta

Un local comercial, industrial, sito a la izquierda del portal número 5 de la calle Industria, en la planta baja, con entrada a dicha calle Industria de un edificio de bloque radicante en El Astillero (Santander), señalado con los números 35, 37 y 39 por la calle 18 de Julio, número 5 de la calle Industria, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, que linda: al Sur o frente, por donde tienen sus accesos, con la calle Industria; al Norte, con local destinado a cinematógrafo, en su parte superior; al Este, con la parte del local destinado a cinematógrafo, precisamente la parte destinada a salida de emergencia, y Oeste, con el portal número 5 de la calle Industria, y también linda con escalera de entrada al local cabrete que existe encima del portal.

Local cabrete o entreplanta, situado en la misma casa, que ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, cuyos linderos corresponden a los anteriormente mencionados. Inscritos en el número 1.926, folio 165, tomo 112, del Registro de la Propiedad en Santander. Valorado en cuatro millones y medio de pesetas.

Dado en Reinosa a 12 de septiembre de 1984.—El juez, Mariano Zaforteza Fortuny.—El secretario (ilegible). 1.413

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente núm. 1.841/81*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor juez de distrito sustituto número uno de esta ciudad y su partido, don José Luis García Campuzano, en ejecución de sentencia, en virtud de juicio de faltas número 1.841/81, seguido en el Juzgado de Distrito Número Tres de Córdoba contra don Juan Antonio Gómez Gómez, se saca a pública subasta un vehículo «R-8», matrícula S-2104-B, por primera vez.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de esta ciudad, a las doce horas del día 24 de octubre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> El vehículo reseñado sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 6.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Dado en Torrelavega a 11 de septiembre de 1984.—El juez (ilegible). 1.411

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

*Expediente núm. 616/83*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 616 de

1983, a instancia de don Luis Collantes Ruiz, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra otros y don Basilio Barata Revuelta, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de septiembre de 1984. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de don Luis Collantes Ruiz, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Los Corrales de Buelna, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Basilio Barata López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Argomeda, término municipal de Villafufre, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Federico Parets Ortiz de la Torre, contra don Basilio Barata Revuelta, mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad, en situación de rebeldía, y contra don Jesús Diego Urquijo, mayor de edad, casado, transportista y vecino de San Vicente de Toranzo, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y dirigido por el letrado don Guillermo Arce García, en reclamación de sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Luis Collantes Ruiz, dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Basilio Barata López, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Federico Rodríguez Parets y Ortiz de la Torre, contra don Basilio Barata Revuelta, en situación de rebeldía, y contra don Jesús Diego Urquijo, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y dirigido por el letrado don Guillermo Arce García, debía condenar y condenaba a don

Jesús Diego Urquijo a que abone al actor la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas, todo ello sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de uno de los demandados, le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez.» (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación personal de sentencia al demandado rebelde, don Basilio Barata Revuelta, expido el presente, en Santander a 12 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

*Expediente núm. 663/82*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 663 de 1982, a instancia de don José Miera Alonso, mayor de edad, casado, cartero y vecino de Torrelavega, y representado por el procurador señor Bolado, contra doña María Antonietta Carano Monea, mayor de edad, casada, sus labores y en ignorado paradero, y en situación de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Santander a 18 de julio de 1983. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio, tramitados en este Juzgado a instancia de don José Miera Alonso, mayor de edad, casado, cartero y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado don Santiago Ríos Caballero, contra doña María Antonietta Carano Mo-

nea, esposa del actor, mayor de edad, sus labores y en ignorado paradero, y en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don José Miera Alonso, dirigido por el letrado don Santiago Ríos Caballero, contra doña María Antonietta Carano Monea, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por los expresados el 26 de julio de 1969, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de la demandada, le será notificada a ésta en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto.

Dado en Santander a 30 de julio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, por sustitución, Francisco Javier Fernández.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente núm. 333/84*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 333/84, se tramita, a instancia de doña María Luisa Lon Martín, mayor de edad, soltera, jubilada y vecina de Comillas, calle General Piélagos, número 15; expediente sobre declaración de herederos abintestato de su finada hermana doña María de las Mercedes Arias Lon, que falleció en esta ciudad el día 23 de febrero de 1983, en estado de viuda, de don Jesús Girón Ribalaya, careciendo de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes y sobreviviéndola, como

más próximos parientes, sus primos carnales, llamados don Francisco, doña María Luisa y don Sebastián Lon Martín, doña Josefa, doña Margarita, don Antonio y doña María del Carmen Díaz de la Campa Lon, don Joaquín Antonio, doña Josefina, doña Angelita, doña Margarita María de las Mercedes Sánchez Lon y doña María Luisa, doña Clotilde Angeles y doña María de los Angeles Lon Labios.

Llamándose y convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus citados primos, para que todos ellos, dentro del término de treinta días, comparezcan en el expediente reclamándolo.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente núm. 182/84*

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 182/84, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Amelia Embid González —que litiga con beneficio de pobreza—, contra don Saturnino Panojo Panojo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 1 de septiembre de 1984. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de divorcio, promovidos por el procurador señor don Juan Manuel González García Salomón, en representación de doña Amelia Embid González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, dirigida por el letrado don Eloy Jaime González Sánchez, contra don Saturnino Panojo Panojo, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos; y...

Fallo: Que estimando la deman-

da interpuesta por el procurador señor García Salmón, en la representación que ostenta de doña Amelia Embid González, contra su esposo don Saturnino Panojo Panojo, rebelde, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de ambos y disuelta la sociedad legal de gananciales, así como los demás efectos inherentes a tal declaración, sin pronunciamiento sobre costas. Comuníquese esta resolución de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Javier Cruzado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1984.—El secretario, José Casado Orozco.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

*Expediente núm. 161/84*

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito Número Dos,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 161/84, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Milagros Alegría Gutiérrez, de doña María Blanca Alegría Gutiérrez y de don Angel Gutiérrez Santos, bajo la dirección del letrado don José Luis López del Villar, contra doña María del Carmen Palenzuela Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y por no tener acreditado su domicilio la expresada doña María del Carmen Palenzuela Gómez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, cítese a la misma para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en la calle de Santa María Egipcíaca, número 3, con los apercibimientos legales de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María del Carmen Palenzuela Gómez y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón

de anuncios de este Juzgado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1984.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

*Cédula de citación*

*Expediente núm. 852/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número tres de esta capital en juicio de faltas número 852/84, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado Joseph Brown, con domicilio en Upper Goddards Farm, Skirmitt, Nr Henley On Thames, Inglaterra, para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día 31 de octubre, a las trece horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse; enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 12 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.407

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

*Expediente núm. 155/84*

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 155/84 se tramita expediente de declaración de herederos por doña Petra Monte Madrazo, mayor de edad, viuda y vecina de Santander, calle Ruamavor, 4, 5.º, sobre declaración de fallecimiento de doña Angela Monte Madrazo, hija de Teodoro y Carmen, viuda, natural de Santander y vecina que fue de Pedreña (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo), que falleció en Santander el día 30 de junio de 1983, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Petra, María del

Carmen, María del Rosario, Carlos y Lucía Monte Madrazo, y sus sobrinos, hijos de su premuerto hermano Gerardo, llamados Gerardo, María del Carmen, José Luis, Jesús y Milagros Monte Tejera, en cuyo expediente, y por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Santoña a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada, y previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 5 de septiembre de 1984.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

*Expediente núm. 59/84*

Don José Manuel Díaz González, juez de distrito en funciones de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial, Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 59/84, a instancia de don Antonio de los Ríos y de la Puente, mayor de edad, soltero, jubilado, con domicilio en Reinosa, calle Ramón y Cajal, número 3, representado por el procurador señor De Obeso Guerra, contra don Agustín Elizalde Ruiz, vecino de Santander, avenida García Lago, 5; don Jesús Rodríguez Rey, mayor de edad, casado y con el mismo domicilio que el anterior; contra don Nicanor Gutiérrez Lozano, mayor de edad, casado y con domicilio en Soto de Campoo; contra doña Amelia Mencía Valdizán, mayor de edad, viuda y con domicilio en Soto de Campoo, y contra los herederos de don Pedro Ramón Díez de los Ríos, vecino que fue de Soto de Campoo y esposo de la anterior, sobre reclamación de un millón seiscientos ochenta mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, en cuyos autos y por providencia de

esta fecha se ha acordado emplazar, por segunda vez y término de cinco días, a los herederos desconocidos de don Pedro Ramón Díez de los Ríos para que en el plazo señalado comparezcan con abogado y procurador en los autos, ante este Juzgado de Primera Instancia de Reinosa.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los herederos de don Pedro Ramón Díez de los Ríos, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Reinosa a 14 de septiembre de 1984.—El juez de primera instancia, José Manuel Díaz González. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de citación

*Expediente núm. 216/84*

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito sustituto de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas n.º 216/84, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado Ronald Frederick Link, mayor de edad, con domicilio en ignorado paradero en España, para que el día 30 de octubre, a las once treinta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo a 14 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).

1.419

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

*Expediente núm. 356/84*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo con el número 356/84, interpuesto por don Pedro Ruperto Renedo García, representado por la procuradora doña Mercedes Manero, contra resolución del ilustrísimo señor director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 29 de julio de 1984, que declara la inadmisibilidad del recurso de alzada deducido contra otra resolución del ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 12 de marzo de 1984, que asimismo se recurre, sobre actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social L-20, 21, 22, 23 y 24/84.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

*Expediente núm. 337/84*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 337 de 1984, en virtud de resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria, de 6 de agosto de 1984, por la que se acuerda suspender los efectos de la licencia y paralizar inmediatamente las obras iniciadas a su amparo, de construcción de 28 viviendas que ejecuta don Manuel Rotella Gómez, en la avenida del Besaya, de Torrelavega, entre los bloques 3 y 4 (de 56 y 70 viviendas), de acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 del vigente Reglamento de

Disciplina Urbanística, en relación con el 186 de la Ley del Suelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1984. El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.381

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

*Expediente núm. 282/84*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 282 de 1984, interpuesto por el procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la recurrente «Oleotécnica, Sociedad Anónima» (OLEICA), domiciliada en Bilbao, y seguido con el Ayuntamiento de Castro Urdiales, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de dicha Corporación, de 14 de mayo de 1984, resolutorio de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Comisión de fecha 2 de abril, sobre liquidación en concepto de suministro de agua a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de julio de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

Confeccionado el Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos a este impuesto del ejercicio de 1984, se pone de manifiesto al público en la oficina del Negociado de Solares, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas los días 15 de febrero y 12 de septiembre de 1984, aprobó las siguientes matrículas fiscales, correspondientes al ejercicio de 1984:

—Impuesto municipal sobre la radicación.

—Impuesto municipal sobre solares.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que las citadas matrículas están a disposición de los contribuyentes en el Negociado correspondiente, donde podrán examinarlas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará el día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 1984. Del día 16 al día 30 de noviembre podrán hacerse efectivos los recibos con el 5 por 100, y a partir de ese momento se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100 más las costas de procedimiento.

Santander, 12 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

## ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de «abastecimiento de aguas a Pomaluengo (Castañeda)» y solicitada por el contratista don Luis Pérez García la devolución de la fianza de ciento treinta y siete mil trescientas (137.300) pesetas y cancelación del aval por mencionado importe, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones por quien se creyere tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Castañeda a 24 de abril de 1984  
El alcalde, Francisco Palazuelos.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

## ANUNCIO

Con fecha 8 de junio de 1984, por este Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales se acordó, por unanimidad, no aplicar el recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas para el año 1984, de acuerdo con el Real Decreto 825/1984, de 25 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Este anuncio de la resolución acordada por el Ayuntamiento Pleno tendrá un período de quince días a efectos de posibles reclamaciones por los particulares a partir de su publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria».

Castro Urdiales, 17 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

## EDICTO

Por medio de la presente se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de este Ayuntamiento permanece expuesto al público el proyecto y plano parcelario de la obra incluida en P. P. de 1983, denominada de «repara-

ción de la carretera de acceso al cementerio de Villacarriedo desde la carretera local S-561», al objeto de oír reclamaciones contra el referido proyecto y plano parcelario, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo, 18 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

## EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente sobre modificación de las tarifas de la tasa sobre el servicio de recogida de basuras a domicilio.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Noja, 14 de septiembre de 1984.  
El alcalde, Hilario Clavero Carriedo.

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

## EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de julio de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2/1984, dentro del actual presupuesto municipal ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consign. actual (inclui. aum.) pesetas
262-6	5.002.970	7.845.957
263-6	4.044.975	6.109.975
Total ...	9.047.945	13.955.932

## Deducciones

Ninguna. Se financia con préstamo del Banco de Crédito Local de España por 4.523.973 pesetas y subvención del Ministerio de Administración Territorial por importe de

4.523.972 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Medio Cudeyo a 1 de septiembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

**ANUNCIO**

*Plazas de fontanero y de policía municipal*

Las pruebas selectivas para dichas plazas darán comienzo el próximo día 27 de septiembre, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela de Formación Profesional, sita en el mercado de ganados de Marrón, quedando convocados todos los opositores, quienes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Ampuero, 11 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.397

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**

**ANUNCIO**

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 1984, ha acordado la modificación de las ordenanzas y especialmente las tarifas de las ordenanzas que se expresan a continuación:

- Puestos en la vía pública.
- Mesas y sillas en terrazas públicas.
- Licencias urbanísticas.
- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de matadero.
- Impuesto de circulación de vehículos.
- Tenencia de perros.
- Apertura de establecimientos.
- Impuesto sobre gastos suuntuarios.
- Letreros, vitrinas, escaparates.
- Expedición de documentos.

Asimismo, se han actualizado los valores unitarios del metro cuadrado, por zonas, para la aplicación del impuesto de plusvalía o incremento del valor de los terrenos en el bienio 1985-1986.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes correspondientes en oficinas municipales y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria a 7 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.403

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Colindres, 1984.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Cartes, núm. 2, 1984.
- Argoños, núm. 1, 1984.
- Herrerías, núm. 1.
- Reinosa, núm. 3.

bericia; 3.126-1 de La Albericia; 11.794-2 de Laredo; 12.922-2 de Los Corrales de Buelna; 5.660-2 de Maliaño; 15.686-0 de Reinosa; 1.393-2 de Santillana del Mar; 10.481-2 de Santoña; 3.165-6 y 3.531-9 de Sarón; 7.551-9 de Solares; 17.668-1, 21.417-7, 41.441-3, 44.585-4, 47.169-4 y 55.005-9 de Torrelavega número 1.

Santander, 12 de septiembre de 1984.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**LOS LENCEROS M. LERA Y LERA, S. L.**

La junta universal de socios celebrada el 26 de junio de 1984 acordó, por unanimidad, disolver la sociedad.

Asimismo, aprobó el balance de situación cerrado al día 25 de junio de 1984 y que a continuación se transcribe:

*Activo*

Caja y bancos, 17.929.678,77 pesetas.  
Total activo, 17.929.678,77 pesetas.

*Pasivo*

Capital, 2.280.000 pesetas.  
Reserva legal, 244.758 pesetas.  
Reserva voluntaria, pesetas 15.404.920,77.  
Total pasivo, 17.929.678,77 pesetas.

Santander a 16 de agosto de 1984.—Por «Los Lenceros M. Lera y Lera, S. L.» (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A plazo: 21.660-3, 33.341-6 y 39.504-3 de Oficina Principal; 917-9 de Urbana número 6; 1.392-8 y 560-1 de Santoña.

A la vista: 84.426-7, 86.429-9, 137.429-8, 138.036-0, 138.136-8, 150.863-0, 154.289-4, 160.062-7, 160.272-2, 168.460-5 y 178.000-8 de Oficina Principal; 6.595-1 de Urbana número 6; 5.344-1 de Ur

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años, anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)